

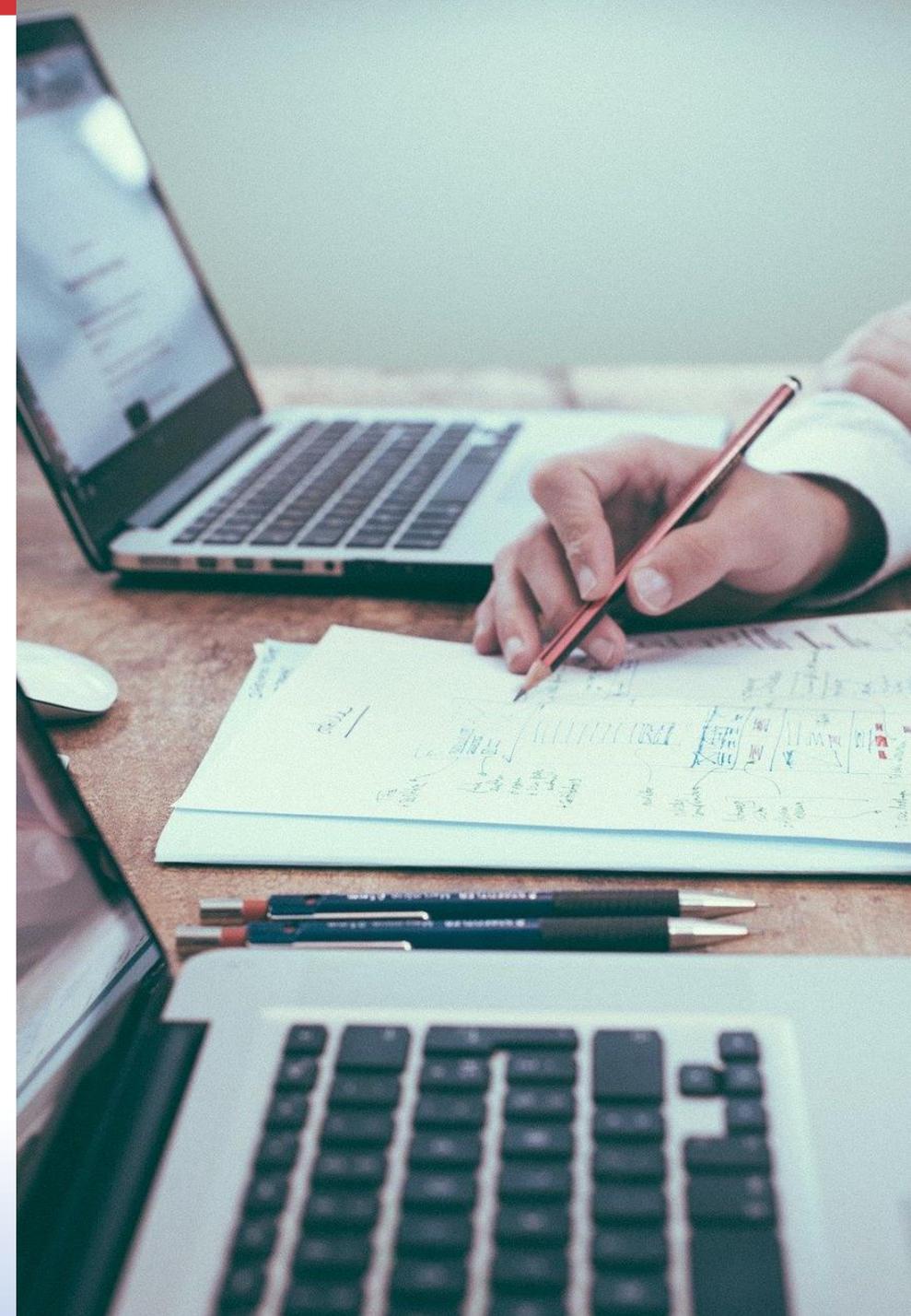


# Lineamientos del proyecto de ley que “Modifica la Regulación de las Compras Públicas”

| Francisco Moreno Guzmán – Subsecretario de Hacienda

## Contexto del Sistema de Compras Públicas

- El sistema de compras públicas es **un sistema coordinado de adquisiciones de bienes y servicios para la Administración del Estado**, a través del cual cada organismo realiza sus compras, bajo un sistema con reglas y procedimientos comunes.
- Se trata de un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República. Fue creado con la **Ley de Compras Públicas N° 19.886** y comenzó a operar formalmente el 29 de agosto de 2003.





# Modernización del sistema de compras públicas



## El Sistema de Compras Públicas en cifras

- Monto transado: **US\$ 11.500 millones**. US\$ 6.371 millones transados por MiPyMes.
- N° de proveedores: 112.000 (96% MiPyMes).
- N° de organismos públicos compradores: 850.
- Porcentaje del monto total transado, por rubro:
  - Servicios de construcción y mantenimiento: 13%.
  - Medicamentos y productos farmacéuticos: 9%.
  - Equipamiento y servicios médicos: 7%.
  - Salud, servicios sanitarios y alimentación: 5%.
  - Servicios profesionales, administrativos, consultorías y gestión empresarial: 4%.
- Causas anuales revisadas por Tribunal de Contratación Pública (2019): 393.

\*Cifras 2019.



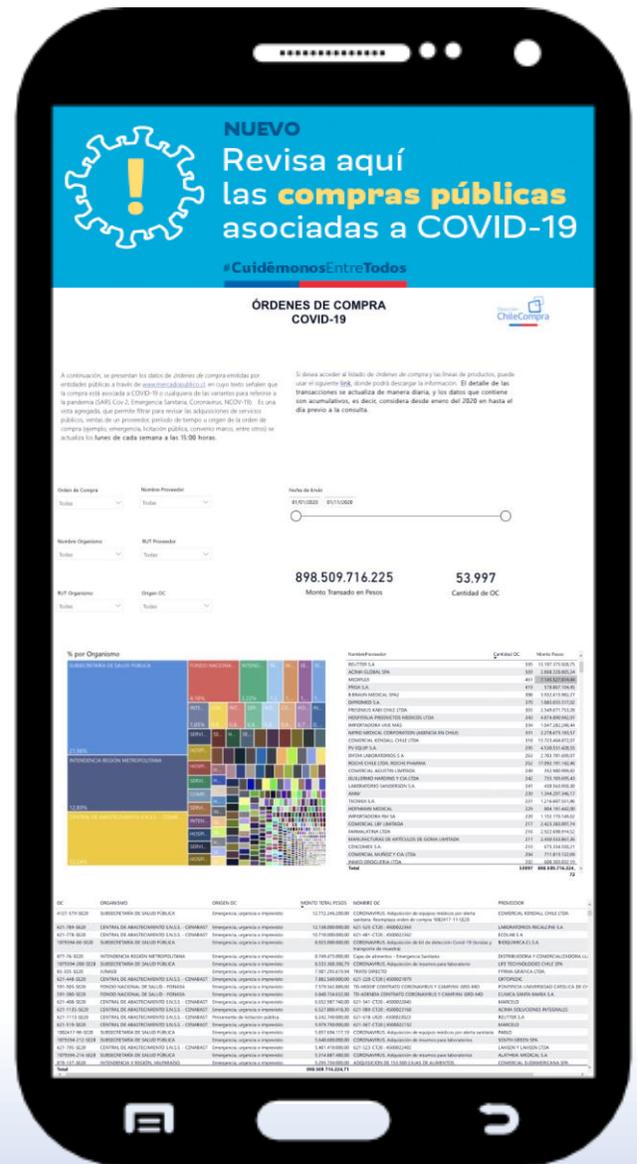
# El Sistema de Compras Públicas en Pandemia

## Información sobre órdenes de compra por Covid-19 disponible en el sitio web de ChileCompra

- Datos consolidados de las órdenes de compra que se asocian a esta pandemia y que fueron emitidas por entidades públicas a través de la plataforma de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**\$898.509.716.225**  
Monto transado en pesos

**53.997**  
Cantidad de órdenes de compra



*\*Cifras al lunes 2 de noviembre de 2020.*



## El Sistema de Compras Públicas en Pandemia

- El 21 de abril se habilitó en Mercado Público un portal llamado “**Compra Ágil**” focalizado en las Mipymes (ventas hasta UF 75.000 anuales), para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), las que representan el 80% del total de todas las transacciones y que tienen un valor anual del orden de US\$ 800 millones.

**\$36.517.410.961**  
Monto transado en  
pesos

**67.509**  
Cantidad de  
transacciones

*\*Cifras al 26 de octubre de 2020.*

**Diagnóstico del sistema de compras públicas:  
Propuestas de modificación al Sistema de Compras Públicas (SCP)**

1. Comisión de Perfeccionamiento del Sistema de Compras Públicas (2013).
2. Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción (2015).
3. Mesa de Trabajo para la Modificación de la Ley N° 19.886 (2015-2016).
4. Mesa de Trabajo Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) (2018).
5. Diversas mociones parlamentarias (Bol. 12.903-05, 12.819-3, 11.580-13, 12.906-11, entre otras).

## Diagnóstico del sistema de compras públicas: Principales observaciones al Sistema de Compras Públicas (SCP)

### 1) Probidad y transparencia en las compras públicas:

- El SCP no obliga a transar a organismos fuera de la Administración del Estado (OAE), ni a contratos de obras del MOP y MINVU.
- No existe en el SCP información sobre la ejecución contractual, ni sobre la oportunidad de los pagos a los proveedores.
- No existe en el SCP información sobre los beneficiarios finales de los proveedores que transan con el Estado.
- Hemos sido testigos de posibles hechos de corrupción en los municipios debido a la discrecionalidad en la designación de ganadores.

### 2) Eficiencia y sustentabilidad en las compras públicas:

- Procedimientos de compras muy rígidos, no son adecuados para adquirir algunos bienes, como aquellos que incorporan innovación.
- El SCP no permite desarrollo de economía circular entre OAE.

## Diagnóstico del sistema de compras públicas: Principales críticas al Sistema de Compras Públicas (SCP)

### **3) Funcionamiento de ChileCompra:**

- No tiene facultades vinculantes para organizar el SCP.
- No puede suspender licitaciones, aún cuando detecte irregularidades.

### **4) Obstáculos para una mayor participación de las PYMES en el SCP:**

- Excesiva burocracia y complejidad para participar en el SCP.
- Pago se realiza cuando se entrega el producto (no cuando se emite orden de compra).

### **5) Funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública:**

- Conoce sólo ilegalidades ocurridas en procedimiento de contratación (no ejecución).
- Sus sentencias, en muchos casos, carecen de efectos prácticos porque no suspende ejecución contractual y es complejo obtener indemnización de perjuicios.
- No existe regulación en la ley del procedimiento de tramitación electrónica, ni se incluye la conciliación.

## Diagnóstico del sistema de compras públicas: Principales críticas de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) al Sistema de Compras Públicas

- Planes de compra no son cumplidos por OAE, y no consideran optimización de procedimientos de compra.
- Exceso de oferentes en Convenios Marco, y ausencia de criterios claros para adjudicar bienes.
- Ausencia de control y fiscalización al cumplimiento de la Ley de Compras.
- Excesiva discrecionalidad en la elección de tratos directos por causal de “proveedor único”.
- Ausencia de determinación de responsabilidades en la gestión de contratos.





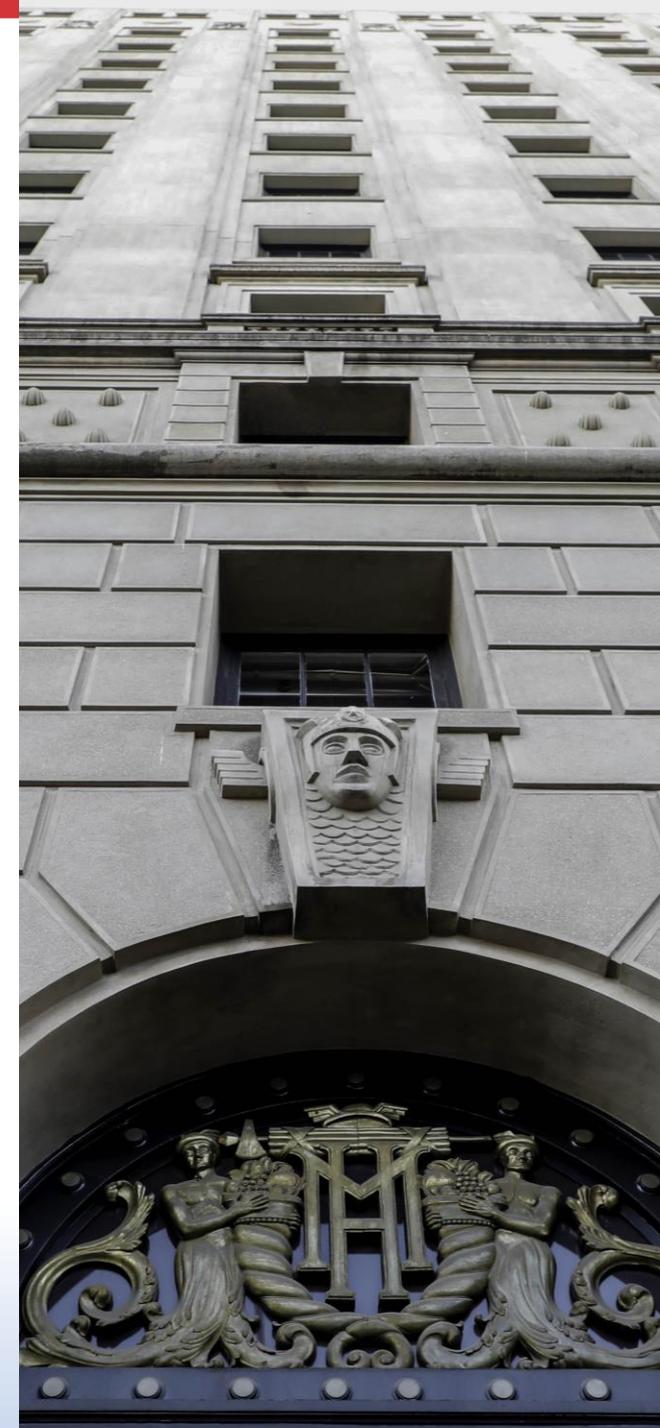
# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas



# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

## 1) Probidad y transparencia en las compras públicas (I):

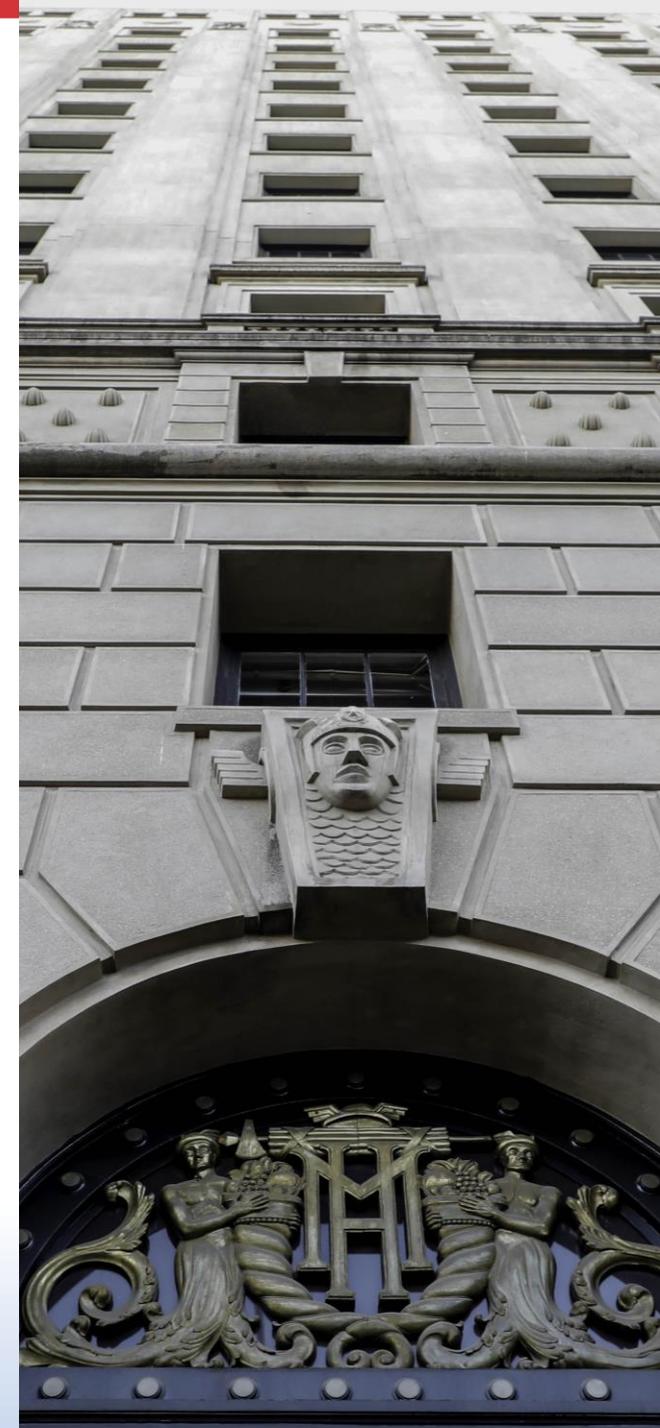
- Se amplía competencia de la Ley de Compras a todos los organismos del Estado, bajo 3 categorías distintas, según su grado de autonomía y finalidad.
- Pasan a licitarse a través del Sistema de Información de Compras Públicas, los contratos de obra del MOP y MINVU.
- SCP contendrá información sobre la ejecución contractual, plazos de pago y beneficiarios finales.
- Municipios deberán adjudicar licitaciones siguiendo el principio de estricta sujeción a las bases, con mayor control de la Contraloría.
- Cada procedimiento de contratación y ejecución contractual deberá tener designado a un *funcionario responsable*, que deberá realizar una declaración de patrimonio e intereses.
- Para participar de un procedimiento de contratación, será obligatorio inscribirse en el Registro de Proveedores.



# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

## 1) Probidad y transparencia en las compras públicas (II):

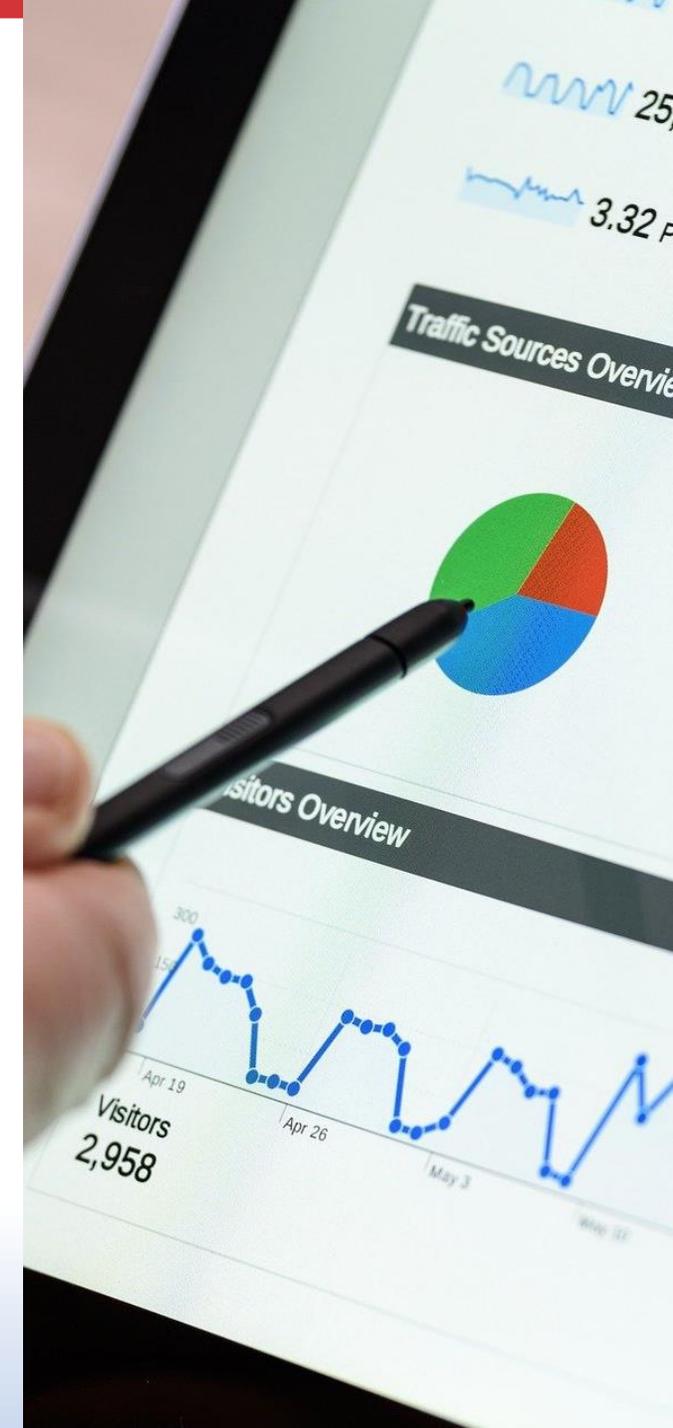
- Se crea en la Ley de Compras un nuevo título sobre “*Probidad y Transparencia en las compras públicas*”, aplicable a todas las compras con recursos públicos cuyo contenido principal es:
  - Deberá registrarse toda interacción entre los proveedores y los compradores, antes, durante y después del procedimiento de contratación, y realizarse a través de los medios establecidos en el Reglamento.
  - Se prohíbe la adquisición de bienes o servicios de un organismo público a sus funcionarios, los parientes de éstos y las sociedades en que participen como socios, accionistas o beneficiarios finales.
  - Se prohíbe privilegiar en las bases de licitación, bienes o servicios determinados por sobre otros.
  - Se agregan como causales de exclusión del Registro de Proveedores la condena por delitos tributarios graves, incumplimiento grave de un contrato de prestación de servicios y condenados por el delito de cohecho.
  - Se establece que todas las exclusiones del Registro de Proveedores deben ser determinadas por un juez, previa solicitud expresa, considerando el bien jurídico vulnerado, la magnitud de la infracción, la reiteración de la conducta, y la proporcionalidad del probable efecto económico que tendría la aplicación de la sanción.



# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

## 2) Eficiencia y sustentabilidad en las compras públicas:

- Se establece como objetivo de la contratación pública, la satisfacción de necesidades de los organismos públicos, debiendo estos, previo a iniciar un procedimiento de contratación, determinar cuál es la necesidad que deben satisfacer y buscar si existen otros bienes o servicios en la Administración que le permitan satisfacerla.
- Para lo anterior se crean 2 plataformas de economía circular; una para el intercambio de bienes entre OAE y otra para optimizar el uso de espacios físicos.
- Se modifican las normas de administración de bienes muebles del Estado, para fomentar la economía circular, la revalorización y reciclaje.
- Se establece como criterio a considerar en las bases de licitación, el ciclo completo de vida del bien y la sustentabilidad.
- Se agregan a la Ley de Compras 4 nuevos procedimientos; acuerdo dinámico de compras, contrato para la innovación, dialogo competitivo y la subasta electrónica.



# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

## 3) Funcionamiento de ChileCompra:

- Se le permite dictar directivas con carácter vinculante para los organismos de la administración del Estado (OAE).
- Se le permite suspender procedimientos de contratación de OAE cuando existan indicios graves y calificados de infracciones a los Títulos III, IV y V de la Ley de Compras.
- Se fortalece el “Observatorio de Compras Públicas”, dándole rango legal.
- Se permite a ChileCompra crear contratos tipo, contratos modulares, y cláusulas de común aplicación que tengan por objeto facilitar la elaboración y suscripción de los contratos.



## Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

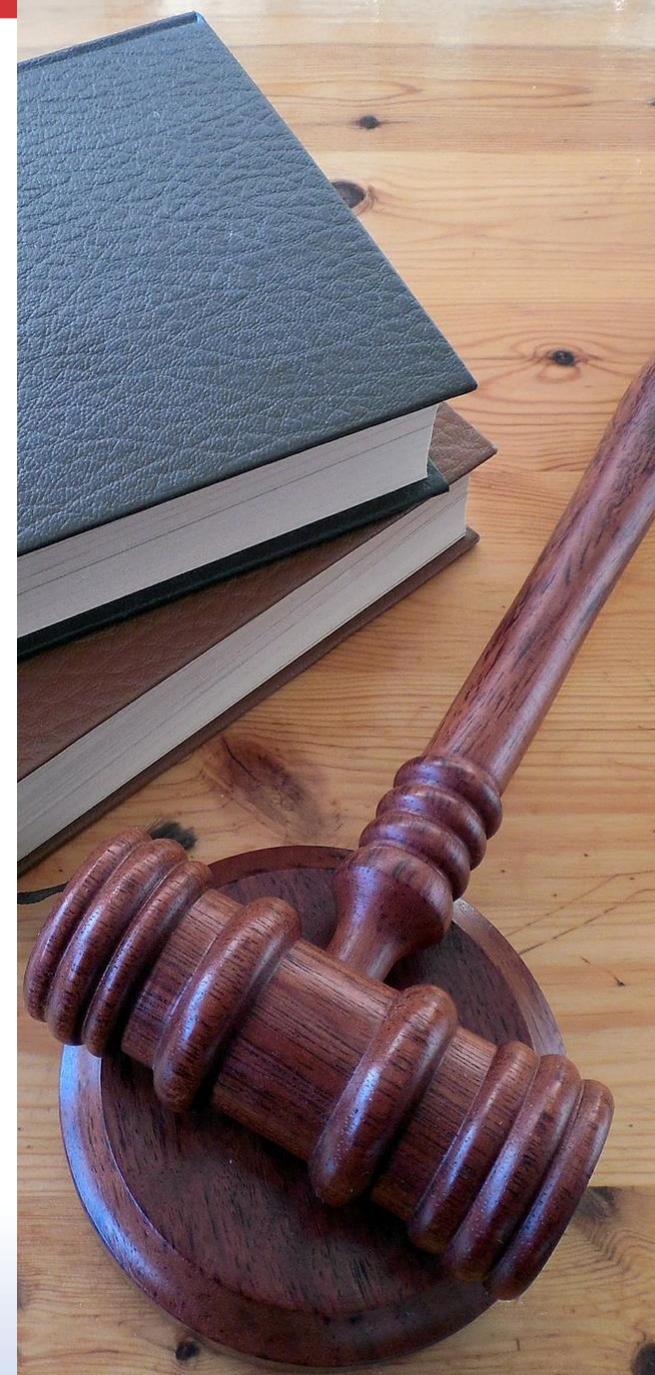
### **4) Obstáculos para una mayor participación de las PYMES en el SCP:**

- Se incorporan procedimientos de compra simples, como la “Compra Ágil”.
- Se establece como facultad de ChileCompra, de promover la participación de las PYMES en SCP, en coordinación con el Min. Economía y la CORFO.
- Se incorpora en SCP información sobre pago de proveedores.
- Se facilitará su incorporación en SCP, evitando solicitud de antecedentes que ya tenga el Estado.
- Se permite, en casos calificados, el pago contra una orden de compra.

## Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

### **5) Funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública (TCP):**

- Se amplía su competencia para conocer de acciones u omisiones ocurridas durante la ejecución contractual.
- Se incorpora una acción especial para demandar la indemnización de perjuicios que corresponda luego de una sentencia favorable del TCP, a través de un juicio sumario ante los Tribunales Ordinarios.
- Se aumenta N° de jueces de 3 a 6, y se eliminan los jueces suplentes.
- Se incorpora el llamado a conciliación y la tramitación electrónica en el procedimiento de reclamación ante el TCP.
- La administración del Tribunal se transfiere desde Chilecompra a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros (UATTA)



# Contenido del Anteproyecto de Ley de Compras Públicas

## 6) Propuestas en relación a observaciones de la FNE:

- Se faculta a ChileCompra para limitar proveedores de Convenios Marco, y establecer criterios objetivos de adjudicación.
- Se fortalece Plan Anual de Compras Públicas, que deberá crearse por resolución debiendo incluir los procedimientos de compra.
- Se deberá nombrar en cada organismo, a un responsable de ejecutar el Plan de Compras, que tendrá responsabilidad respecto de la ejecución del Plan, y la aplicación de los procedimientos de compra que correspondan.
- Se restringe la asignación de trato directo por la causal de existencia de “un proveedor único de un bien o servicio”, para cuando no exista otro bien o servicio susceptible de satisfacer la necesidad requerida.



FISCALIA  
NACIONAL  
ECONOMICA

Consulta al anteproyecto:

# Modernización a la Ley de Compras Públicas

Reformar el Sistema de Compras Públicas para el uso eficiente y sustentable de los recursos, promoviendo la transparencia y probidad, para asegurar que cada peso gastado se haga bien y transparentemente.

# Consulta pública sobre Ante Proyecto de Ley de Modernización del Sistema de Compras Públicas

**Objetivo:** Conocer las opiniones y sugerencias de los usuarios de este sistema – proveedores y compradores- y de la ciudadanía en general, de tal forma de recogerlas en el proyecto de ley que ingresará próximamente al Congreso.

## Ejes centrales propuestos:

Mayor probidad y  
transparencia

Aumentar la  
participación de las  
MiPyMes

Innovación y  
eficiente uso de  
recursos del Estado

Economía circular  
en las compras  
públicas

Mejoras al Tribunal  
de Contratación  
Pública

Nuevas facultades  
para ChileCompra

Mejorar la  
planificación de las  
compras públicas



Anteproyecto Ley de Compras Públicas

## Resultados Consulta web



**2.441**

Total de participación

**1.666**

Proveedores

**598**

Compradores públicos

**177**

Ciudadanos

*\* La consulta web estuvo disponible entre el 13 de octubre a las 10:00 AM y el 23 de octubre a las 12:00 AM.*

# Estadísticas generales proceso de consulta

Total respuestas

2.441

Tiempo medio  
00:21:06

Proveedores  
1.666

Compradores  
598

Ciudadanía  
177



Promedio edad

45,7 años

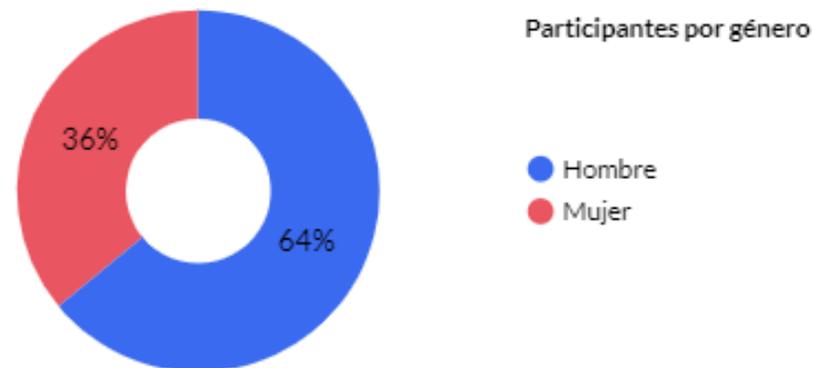
Edad hombres  
46,9

Edad mujeres  
43,7

Edad proveedores  
47,7

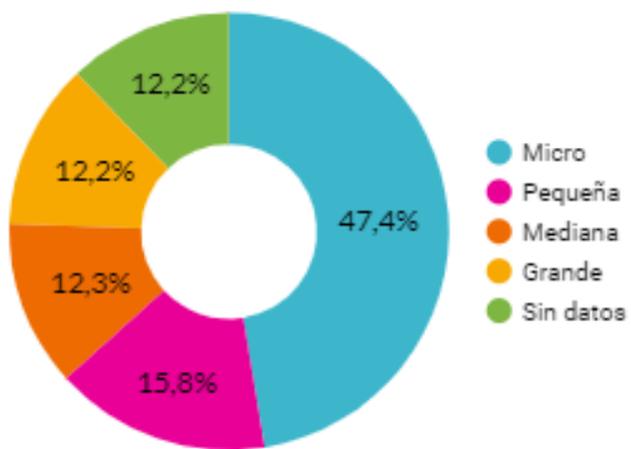
Edad compradores  
42,0

Edad ciudadanos  
39,4

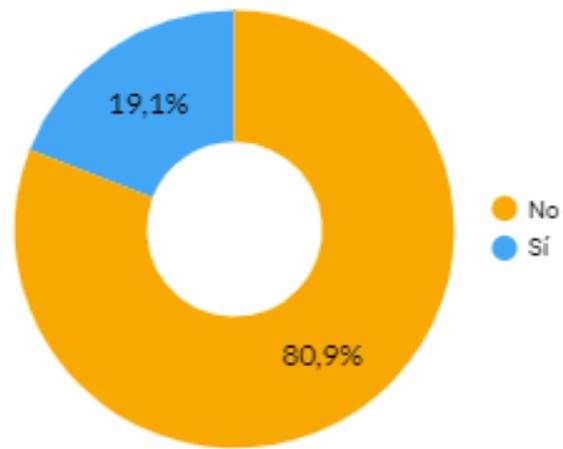


# Caracterización proveedores

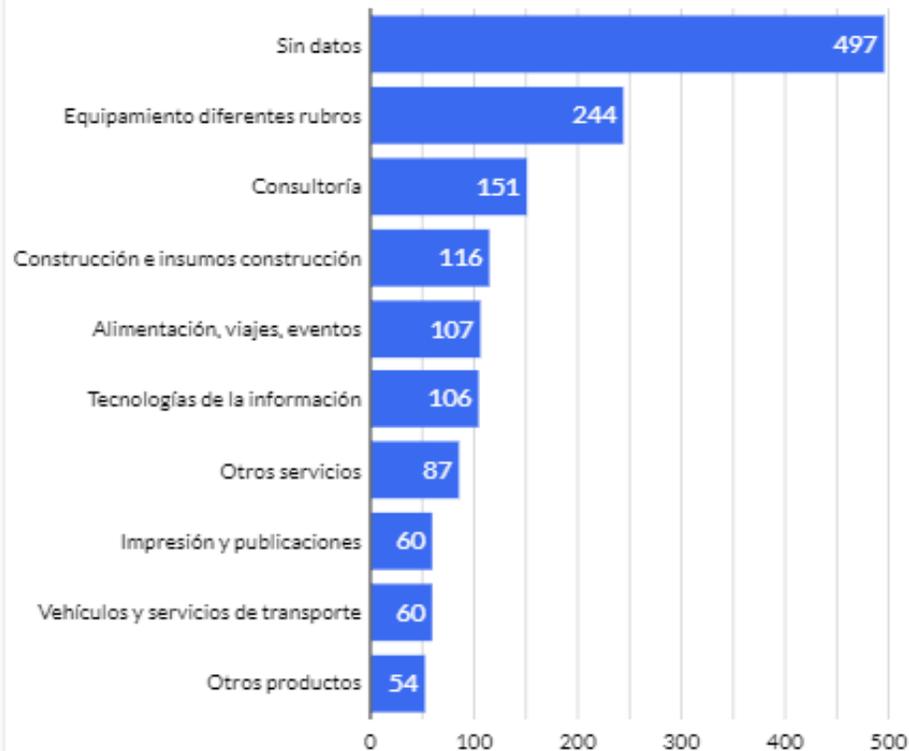
Tamaño proveedores



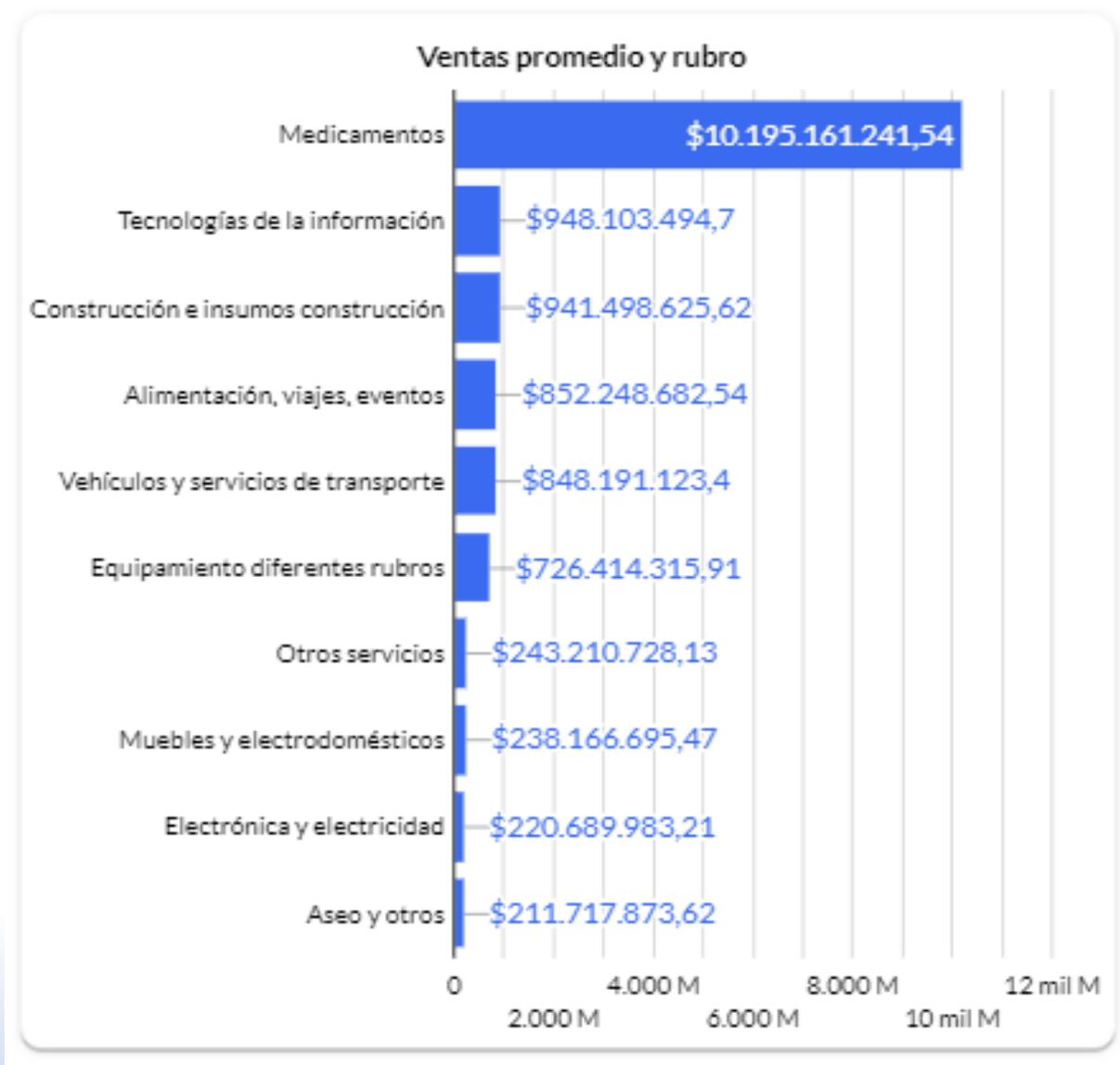
¿En convenio marco?



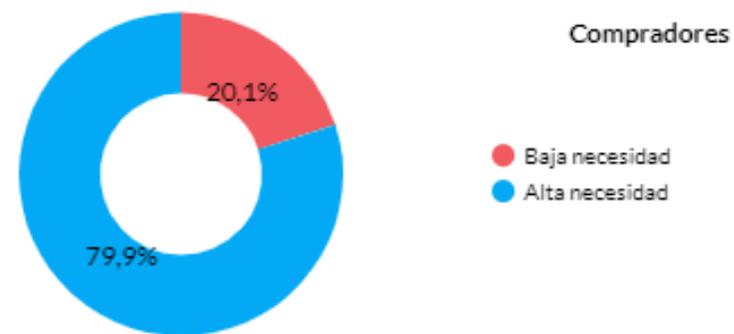
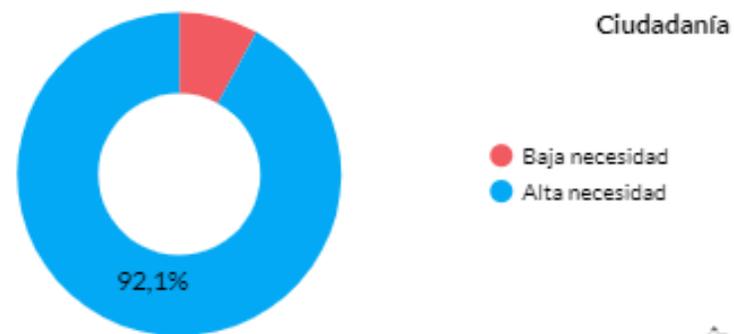
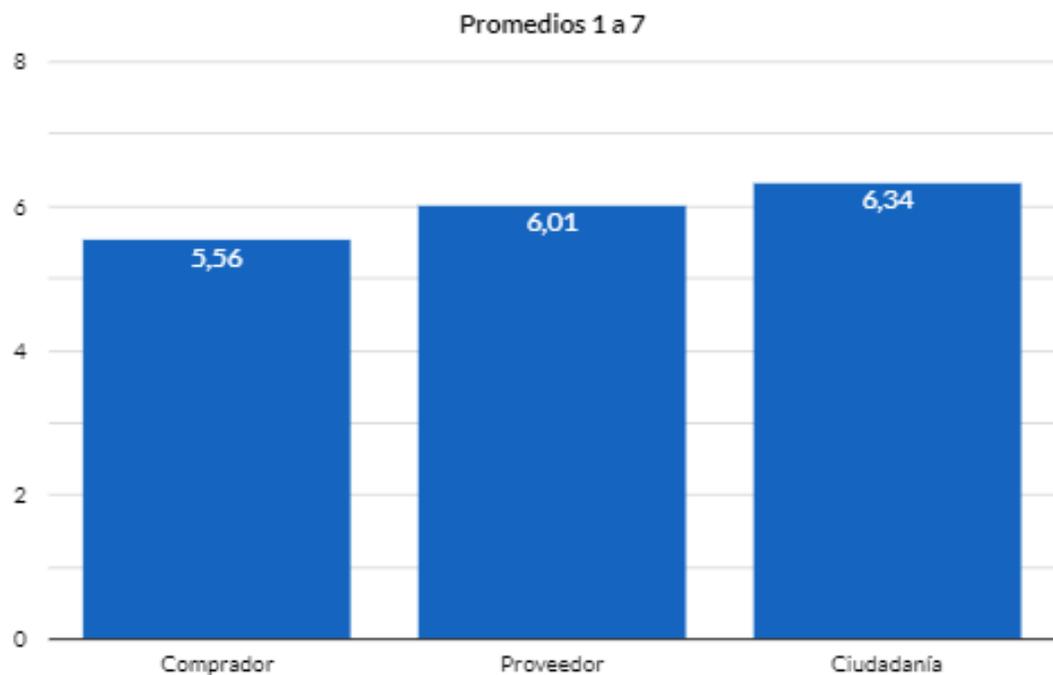
Rubro recategorizado



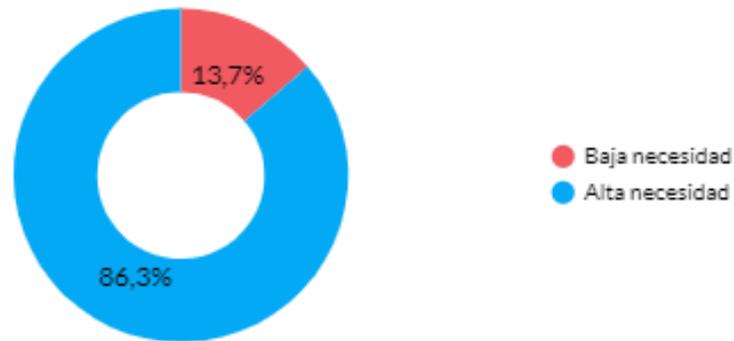
## Caracterización proveedores



# Resultados: ¿Qué tan necesaria es una nueva ley de compras públicas?



# Resultados: ¿Qué tan necesaria es una nueva ley de compras públicas?



# Resultados: ¿Qué se debe conseguir con nueva ley?

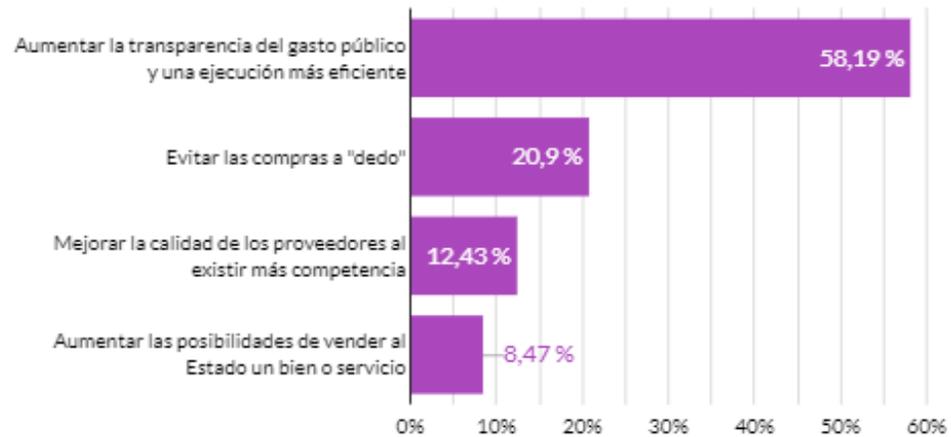
## Proveedores



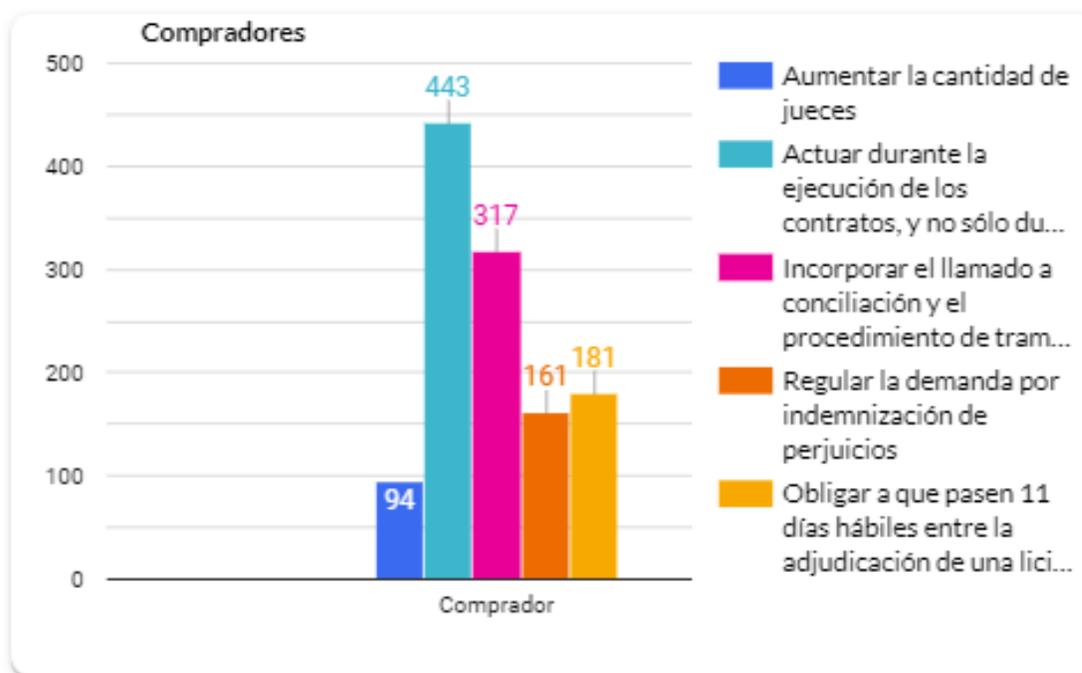
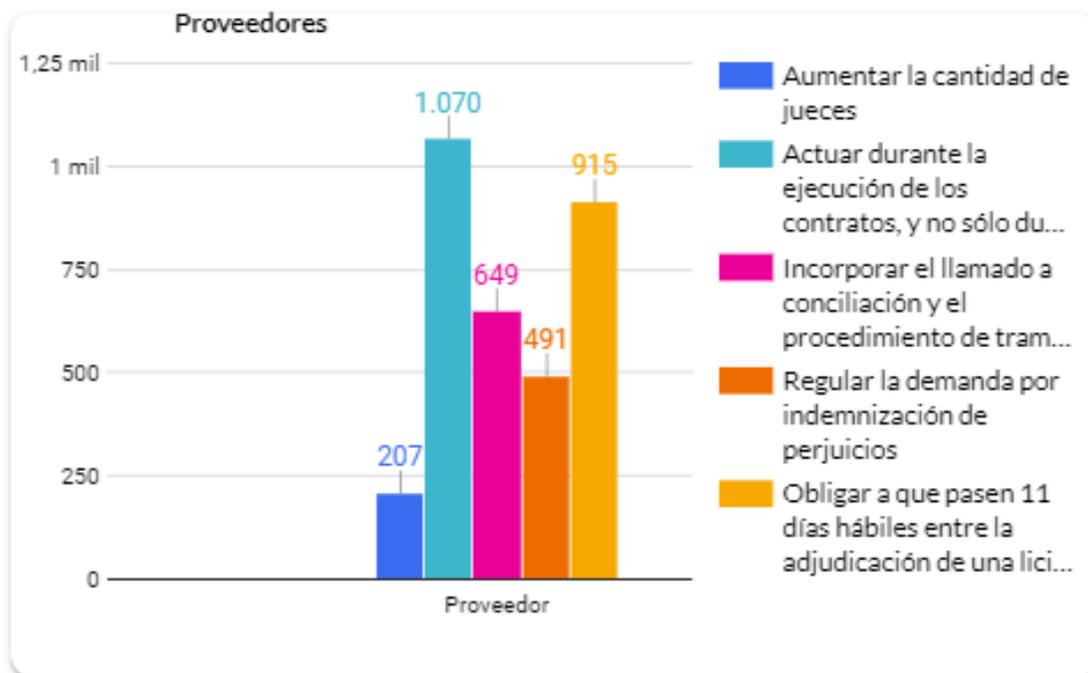
## Compradores



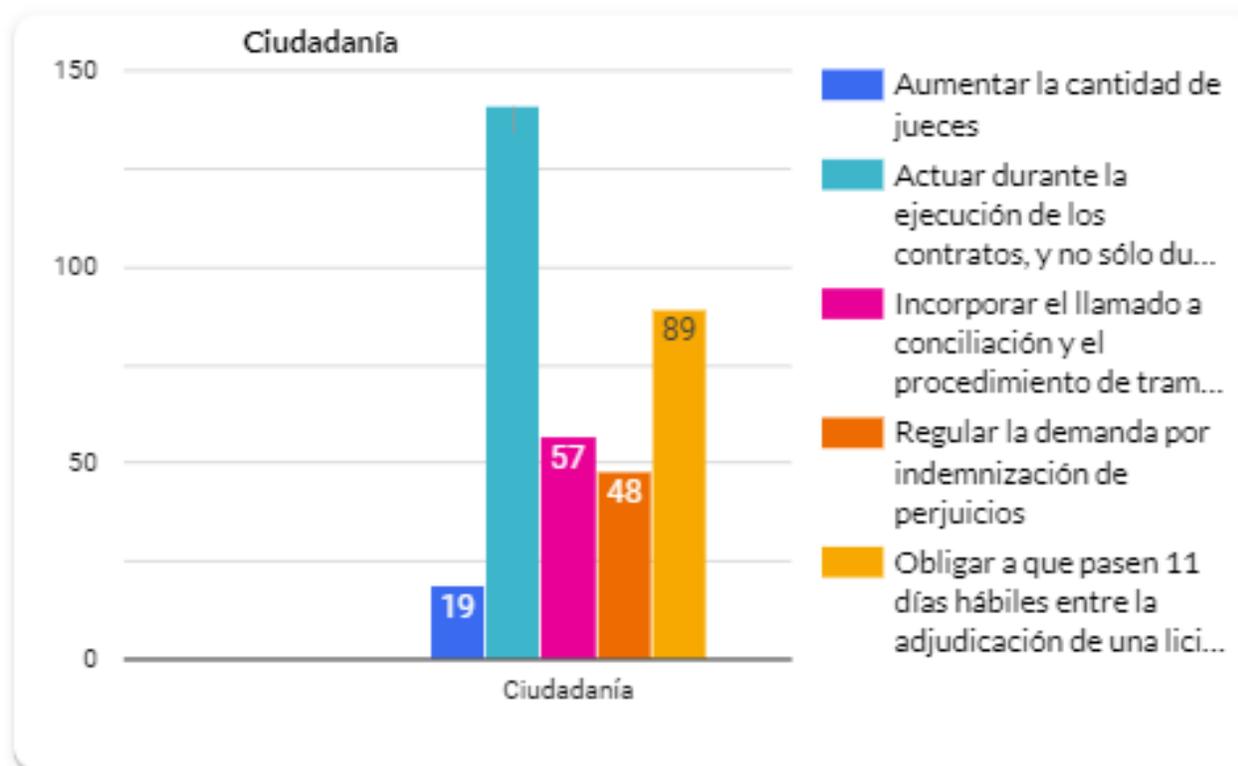
## Ciudadanía



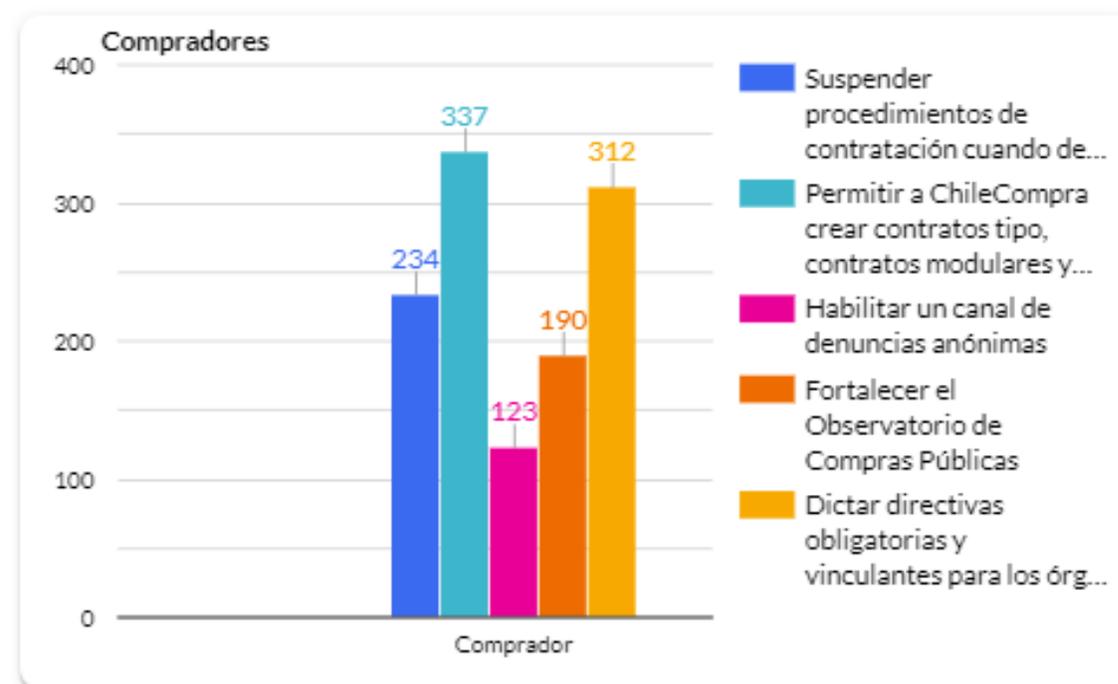
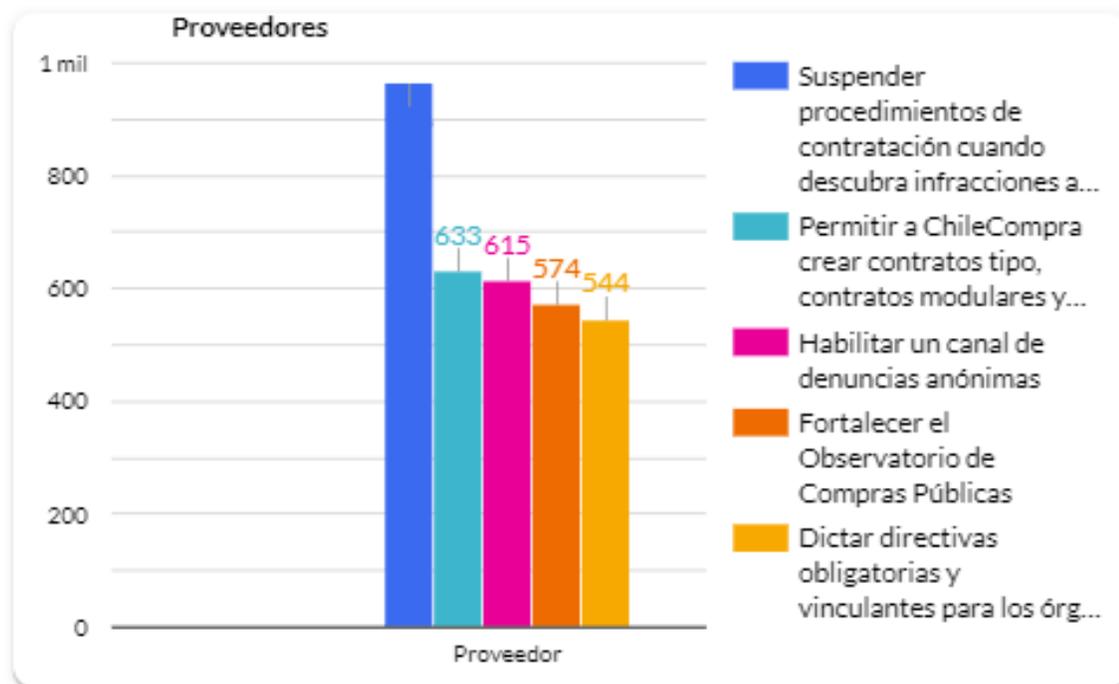
# Resultados: Medidas relevadas para mejor funcionamiento tribunal



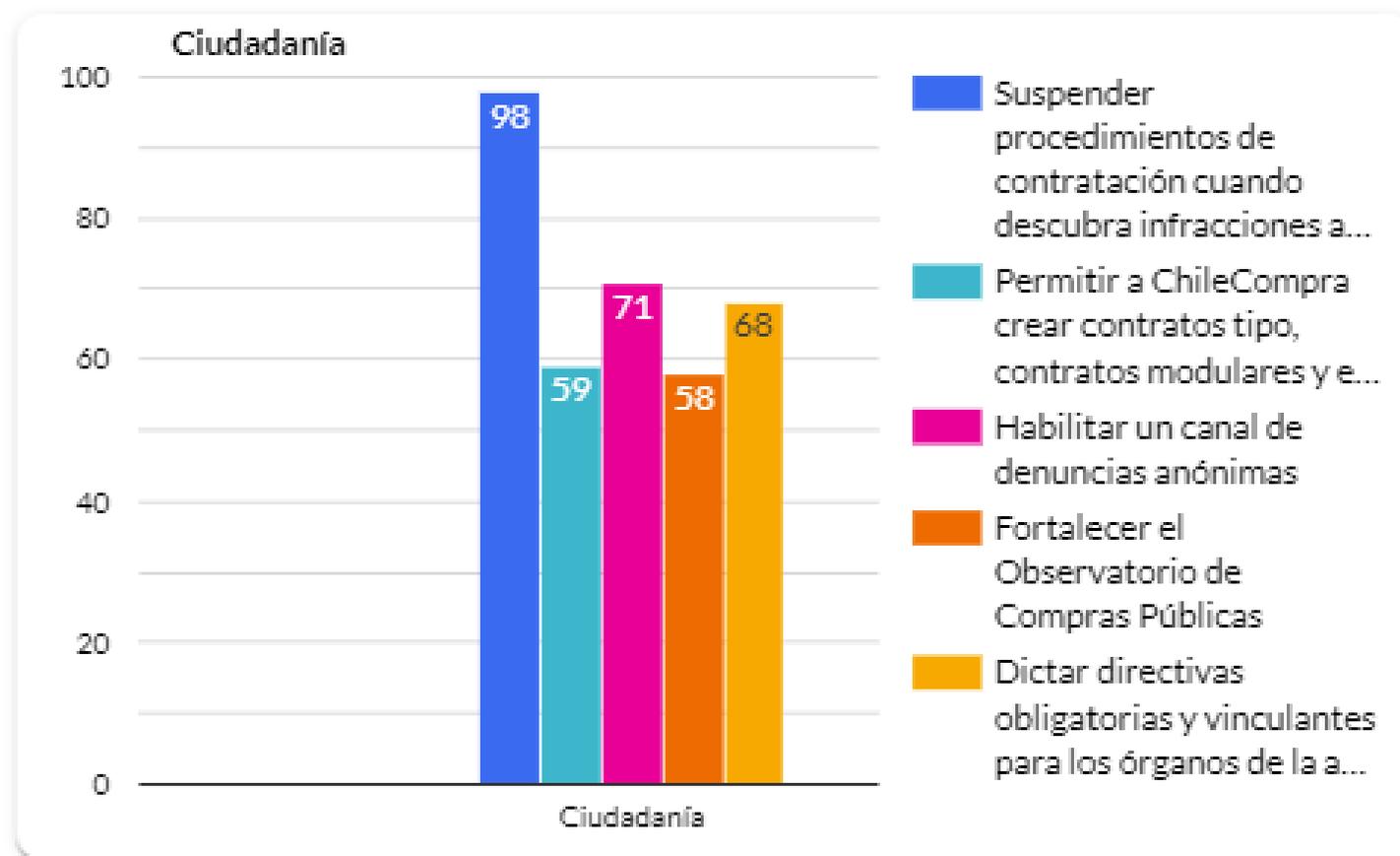
## Resultados: Medidas relevadas para mejor funcionamiento tribunal



## Resultados: De las siguientes facultades para ChileCompra, ¿cuáles crees impactarán de mejor manera en las compras públicas?



## Resultados: De las siguientes facultades para ChileCompra, ¿cuáles crees impactarán de mejor manera en las compras públicas?





# Lineamientos del proyecto de ley que modifica la regulación de las compras públicas

Jueves 5 de octubre de 2020 | Francisco Moreno Guzmán – Subsecretario de Hacienda